

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. -APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

Número suelto: 50 centimos

A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Móstoles, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1935.—El Gobernador, Morata.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Comisión municipal Gestora, en sesión del día de hoy, y en uso de la facultad que le concede el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1931, en su artículo segundo, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar directamente las obras de empedrado con microgranito en las calzadas de las calles de José Delgado, paseo del Molino, entre las plazas de la Beata Mariana e Italia (Ensanche) y paseo del Molino, entre la plaza de Italia y la estación depuradora de basuras (Extrarradio), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe total de 409.284,04 pesetas.

El plazo del concurso será durante los días del 19 al 28 del actual, ambos inclusive, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 20.464,20 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el último día del mismo, a las cuatro y media de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 40.928,40 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—21)

La Comisión municipal Gestora, en sesión del día de hoy, y en uso de la facultad que le concede el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1931, en su artículo segundo, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar directamente las obras de empedrado con microgranito de las calzadas de las calles de Arapiles, Magallanes, de San Bernardo a Donoso Cortés, Donoso Cortés entre Magallanes y Bravo Murillo, y Fernando el Católico de Magallanes a Vallehermoso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 344.789,90 pesetas.

El plazo del concurso será durante los días del 19 al 28 del actual, ambos inclusive, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde,

en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 17.239,49 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el último día del mismo, a las cuatro y media de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 34.478,99 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—22)

La Comisión municipal Gestora, en sesión del día de hoy, y en uso de la facultad que le concede el Decreto

del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1931, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de jardines en los terrenos que ocuparon las Caballerizas reales, con sujeción a los pliegos de condiciones y proyectos redactados al efecto y por el precio tipo de 2.048.675,40 pesetas.

El plazo del concurso será durante los días del 19 al 28 del actual, ambos inclusive, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de nueve de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 102.433,77 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento, y además de cinco a ocho de la tarde.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el último día del mismo, a las cinco de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso



contrado, la cantidad de 204.867,54 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1935.—El Secretario, M. Berdejo. (E.—23)

**Providencias judiciales**

**Audiencia Provincial de Madrid**

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 20 de los corrientes, dictado en causa seguida a Francisco Mora González, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha acordado la inserción del presente en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al perjudicado en dicha causa, don Celestino Martín Sanz, mediante a ignorarse su paradero actual, que ha sido ingresada en la Caja general de Depósitos la cantidad de cincuenta pesetas, importe de la indemnización declarada a su favor por la sentencia dictada en este procedimiento.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a don Celestino Martín Sanz, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid, a 31 de diciembre de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**COLMENAR VIEJO**

Castañeda Martín, de diecisiete años, soltero, natural de Madrid, hijo de Miguel y Margarita, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Garibaldi, número 80, procesado por lesiones por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión y otras diligencias en sumario 95-934 que se tramita en el mismo.

(Núm. 115) (B.—69)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de crédito mútuo, contra don Francisco Lerma Aguilar, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

**Fines**

Una casa en construcción sita en Madrid, a la derecha de la carretera que conduce al Colegio de la Infanta María Teresa, en los Altos del Hipódromo, y calle del Acuerdo, número cinco provisional, barrio de la Prosperi-

dad, distrito de Buenavista, Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de veintiocho metros y treinta y cuatro centímetros, con la calle llamada del Acuerdo; por la izquierda entrando, al Norte, en línea de veinte metros, con parcela de terrenos comprada a don Luis Sainero; por la derecha, al Sur, en línea recta de veinte metros y quince centímetros, con terreno de don Ricardo Peña, y por el fondo, o testero, en línea recta de veintiséis metros y treinta y cinco centímetros, con tierra de doña Manuela Padierna.

Afecta la forma aproximada de un trapecio y ocupa una superficie horizontal de quinientos cuarenta y seis metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil cuarenta y cuatro pies y siete décimos de pie cuadrado.

Consta de tres plantas, formadas por dos cuerpos de edificio en sentido de longitud de la fachada, separados por amplio patio de tres metros por veintiocho metros de longitud, y otro patio al testero de dos metros por veinte, con lo que todas las habitaciones están dotadas de luz directa. En la planta baja existen nueve cuartos, y en la principal y segunda, diez cuartos para alquilar, además de los cuartos de la planta baja, tiene tiendas. Su construcción es de ladrillo, con mortero de cemento, soportes de hierro en las traviesas centrales de las dos naves que forman la casa; los forjados, de rasillo, y la cubierta, de teja plana; las cocinas y retretes van chapados con azulejos biselados, pavimentos de pasta hidráulica; los comedores y las habitaciones de fachada y las demás habitaciones están soladas con baldosín de Ariza; las cocinas, con fogones de hierro; la carpintería y herraje es el apropiado a esta clase de construcciones, así como las instalaciones de sanidad, luz eléctrica, etc.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes an-

teriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V. B.  
El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madrueño  
(A.—159)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Manuel Muñoz y Muñoz, declarado en rebeldía, sobre pago de mil setecientos cuatro pesetas cuarenta céntimos, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los inmuebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

**Primera**

Una finca plantada de viña, al sitio conocido por La Corcoja, término municipal de Villalba de los Barros, con una extensión superficial de cinco fanegas de sembradura aproximadamente, linda: por el Norte, con José Utreo, vecino de Santa Marta de los Barros; al Sur, con Manuel Torres, vecino de Feria; al Este, vereda de Mataculebras, y Oeste, vereda de la Coscoja.

Tasada esta finca en la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

**Segunda**

Una tierra de olivos y huerta, al sitio de Valdemoros, término municipal de Feria, con una cabida aproximadamente de una hectárea veinticinco áreas y quince centiáreas; linda: por el Norte, con tierra de los herederos de Agustín Fernández; Sur, José Laderas; Este, fincas de Juan Fernández, y Oeste, camino de Don Blasco.

Tasada esta finca, también pericialmente, en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, y

**Tercera**

Una nave destinada a garaje, en extramuros de Feria, y en la carretera o camino vecinal que desde dicha villa conduce Cuesta de Castilleja a Badajoz, con una superficie de setenta metros cuadrados, linda: por la izquierda, con otra de José María Toro Sánchez; derecha, con terrenos de Angel Leal Casquete, y espalda, con el mismo y su fachada mira al Este.

Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Zafra (Badajoz), se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Se sacará de tipo para esta primera subasta el precio del avalúo, o sea la cantidad de cinco mil trescientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y

Que los licitadores deberán conformarse con los que se han de suplir y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Juan Conde-Lacoste

V. B.  
El Juez,  
José Minguéz  
(A.—163)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

A este Juzgado de primera instancia número 11, correspondió por repartimiento un escrito de doña Pilar Martín Arnedo y don Carlos y doña Mercedes Dale Martín, éstos por su propio derecho y la doña Pilar, en nombre de su nieta menor de edad Carlota Martínez Dale, hija de doña Josefina Dale Martín, representados por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en los que se manifiesta que dichos interesados son dueños por tercera parte y proindiviso de las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Solar, ante casa, sito en Madrid, y su plaza de la Aduana Vieja, treinta y dos antiguo, cuatro moderno y actualmente seis novísimo de la manzana doscientos seis, el cual tiene de superficie cuatrocientos cincuenta pies de extensión, lindando al Mediodía, o sea entrando a mano derecha, con la casa número diecisiete moderno de la calle de Atocha, propia de don Antonio Martell y Núñez; al Norte, o izquierda, con el número cinco de la expresada plazuela, y al fondo, u Oriente, con la casa número diecinueve de la calle de Atocha, propia de José Górgora.

**Segunda**

Solar, antes casa, sito en esta capital y su plaza de la Aduana Vieja, número treinta y tres antiguo, seis moderno y cinco novísimo, de la manzana doscientos seis, cuya finca tiene de superficie cuatrocientos pies y cinco octavos de otro, lindando al Mediodía o derecha, con la casa número seis novísimo de la misma plazuela, que es la finca antes descrita; al Norte, o mano izquierda,

y fondo, u Oriente, con casa que tiene su entrada por la calle de Carretas, número catorce moderno, conocida por la de Filipinas, y que hoy parece ser de los señores Uhagón Hermanos.

Que la finca descrita en primer lugar aparecía descrita con las siguientes cargas:

1.ª Una hipoteca constituida por don Enrique Labajo de Madariaga, sobre una tercera parte indivisa de dicha finca, y una participación de otra finca a favor de don Manuel Díaz Lunego, en seguridad de un préstamo de ochocientos escudos, a pagar en el término de seis meses, según escritura otorgada en Madrid, a siete de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, ante el Notario don Isidro Ortega Salomón.

2.ª El capital de mil pesetas por una luz de farol y sereno, inscrita actualmente a favor de don Estanislao Urquijo y Usía, por legado y herencia de su padre, don Juan Manuel de Urquijo y Urrutia, según escritura otorgada en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos quince, ante el Notario don Zacarías Alonso Caballero.

La finca descrita en segundo lugar aparecía gravada:

1.ª Con un embargo sobre la tercera parte de cinco octavas de la misma, decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en autos ejecutivos incoados por doña Dolores de la Sierra, contra don Joaquín Dale Muñoz, a responder dicha participación de cuatro mil un reales, sus intereses y costas.

2.ª Una hipoteca sobre una octava parte de la finca y sobre la tercera parte de la otra finca, constituida por don Enrique Labajo de Madariaga, a favor de don Angel Díaz Lunego, en garantía de un préstamo de trescientos escudos, según escritura otorgada en Madrid, a siete de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, ante el Notario don Isidro Ortega Salomón.

3.ª Un embargo sobre una dozava parte decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Carlos Lao y Ortiz, Procurador para bienes de los menores Luis y Casilda López, y apoderado de don Víctor Augusto Toussain, padre de doña María de la Fe, doña María Magdalena y don Santiago Toussain y Donato, también mayores de edad, y herederos los cinco de su madre, doña Matilde Donato y Castro, contra don Manuel Miranda García, a responder dicha participa-

ción de finca de sesenta y dos mil cuatrocientas veinte pesetas, intereses y costas.

4.ª Otro embargo sobre una dozava y una octava partes indivisas decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en autos seguidos a instancia de don José Gayangos y Revell, contra don Francisco Sánchez Pescador, a responder de doce mil pesetas de capital, intereses y costas.

5.ª El capital de mil pesetas por una luz de farol y sereno, perteneciente a la misma persona que la de la anterior finca.

Que las fincas de que se trata las adquirieron don Carlos, doña Mercedes y doña Josefina Dale Martín, una mitad por herencia de su tía, doña Dolores Gallo García, y la otra mitad por herencia de su padre, don Carlos Dale García y hoy la parte de doña Josefina pertenecía por su fallecimiento de su hija menor, Carlota Martín Dale.

Que los citados doña Dolores y don Carlos Dale adquirieron a su vez repetidas fincas por herencia de su madre, doña Dolores García Marcos, que falleció abintestado el quince de noviembre de mil novecientos dieciséis, y la doña Dolores García Marcos adquirió aquéllas en cuanto a una tercera parte, por compra a sus únicos hijos, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José García Lastra, en doce de marzo de mil ochocientos noventa y uno, los cuales, a su vez, traían su derecho sobre las citadas participaciones de fincas en la siguiente forma:

Un tercera parte en primer lugar al fallecimiento de su abuela, doña Isabel Muñoz; una octava parte de la segunda finca, por el mismo título, y un tercio de cinco octavas partes por compra a doña Carlota Dale, y en cuanto a las dos terceras partes restantes de ambas fincas, por compra a los derechohabientes de doña Carlota y don Joaquín Dale.

Que los actuales titulares de los mencionados solares son los siguientes: doña Carlota Dale Muñoz, la cual ha fallecido, ignorándose la fecha, así como si dejó sucesión; don Carlos Dale Muñoz, padre de doña Dolores, y don Carlos Dale García, que los premurió; doña Timotea Hormaeche y don Francisco Sánchez Pescador, como derechohabientes de don Joaquín Dale Muñoz, ignorándose si han o no fallecido y quiénes son, en caso afirmativo, sus sucesores.

En su virtud, se cita por medio del presente a la persona de quien procedan dichos bienes, o sus causahabientes, y que se dejan expresados, cuyos domicilios se desconocen, así como a los que tienen en ellos constituido un derecho real, y se convoca también por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que del dominio de los dos solares descritos se solicita por lo referidos doña Pilar Martín, y don Carlos y doña Mercedes Dale, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, y aportar las pruebas que estimen convenientes en el término de ciento ochenta días.

Dado en Madrid, a veintiséis de

noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—160)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Juan Briceño y Vargas, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de dieciséis mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y que en la escritura de préstamo se describen en la siguiente forma:

Una casa sita en término de Chamartín de la Rosa, al sitio de la Legua, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de los Castillejos, señalada con el número quince, sin que esté numerada su manzana. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento cuarenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cuarenta y cuatro pies y cincuenta y siete décimos también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Este, en línea recta de once metros y ochenta centímetros, con casa de don Manuel Paves; por la izquierda, al Sur, en línea recta de doce metros y veinte centímetros, con solar de doña Martina Briceño, y por el fondo, al Oeste, en línea recta de doce metros, con solar de dueño desconocido.

Una parcela de terreno en el mismo término y barrio que la anterior, en la calle de los Castillejos, con el número diecinueve, sin que se halle numerada su manzana. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento cuarenta y cinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos setenta y ocho pies y dieciséis décimos también cuadrados. Linda por su fachada principal, al Este, en línea recta de once metros y sesenta centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Norte, en línea de doce metros, con casa del señor Briceño; por la izquierda, al Sur, en línea de doce metros y sesenta y cinco centímetros, con casa de herederos de don Mariano Gutiérrez, y por el fondo, al Oeste, en línea de ocho metros y cincuenta centímetros, con casa de los herederos de don Isidoro Cerdón, y en otra, de tres metros y veinticinco centímetros, con otra del don

Juan Briceño. Dentro de dicha superficie hay construída una casa de planta baja, con cuatro habitaciones, que mide su fachada a la referida calle, seis metros y setenta y cinco centímetros, y de fondo, cinco metros y diez centímetros, y en el fondo una nave destinada a vaquería, que tiene once metros y ochenta y cinco centímetros de largo y cuatro metros y sesenta centímetros de ancho.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Minguéz

(A.—152)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de crédito mútuo, contra don Emilio Fernández Alonso, en reclamación de un préstamo hipotecario de dos mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las siguientes

#### Fincas

Una casa de sólo planta baja, dividida en dos cuartos, destinada a vivienda, situada en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, barrio del Puente de Vallecas, con fachada a la calle de Rodríguez Espinosa, número dieciséis, hoy señalada con el número doce. Linda: por su frente principal, que es el Saliente, en una línea de ocho metros y dos centímetros, con dicha calle de Rodríguez Espinosa; por la



espalda, que es el Poniente, en línea de ocho metros y cincuenta centímetros, con el lote número trescientos dos, de don Diego Pedrero Girón; por la derecha entrando, que es el Norte, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, con el lote número trescientos veintitrés, de don Eduardo Requena; y por la izquierda, en línea de quince metros y sesenta y dos centímetros, con el lote número trescientos veintitrés, de don Eduardo Requena; y por la izquierda, en línea de quince metros y sesenta y dos centímetros, con el lote número trescientos veinticinco, de don Eduardo Requena, cuyas líneas comprenden en su totalidad una superficie plana horizontal de ciento treinta metros cuadrados con catorce centímetros de otro, equivalentes a mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados con veinte centímetros de otro.

Una casa situada en término municipal de Vallecas, barrio del Puente de Vallecas, con fachada a la calle de Rodríguez Espinosa, número catorce, hoy señalada con el número diez, que consta sólo de planta baja, distribuida en dos cuartos, destinados a vivienda. Linda: por su frente principal, al Este, en línea de ocho metros y cuatro centímetros, con dicha calle de Rodríguez Espinosa; por la derecha, o Norte, en línea de dieciséis metros y seis centímetros, con el lote número trescientos veintidós, de don Eugenio Castillo Granizo; por la izquierda entrando, al Sur, en una extensión de dieciséis metros y treinta y seis centímetros, con el lote trescientos veinticuatro, hoy casa número dieciséis de la calle de Rodríguez Espinosa, de don Emilio Fernández Alonso, y por el fondo, al Oeste, en línea de ocho metros, con los lotes trescientos y trescientos uno, de don Manuel Muñoz Torne y don Dámaso Gómez Escribano. Superficie: dentro de los expresados linderos existe una superficie plana horizontal de ciento treinta y cuatro metros y un decímetro cuadrado, equivalentes a mil setecientos veintiséis pies y cuatro décimos de pie, de los cuales se destina a la edificación unos seiscientos sesenta pies aproximadamente, y el resto se destinará a patios.

Salen a subasta dichas fincas sin sujeción a tipo, y se advierte a los licitadores

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a caudal de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

Angel Villar Madruenio  
(A.—149)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Sociedad «R. Oyarzún y Compañía», representada por el Procurador don Lorenzo Olarte y López Carvajal, contra don Antonio Benítez Velázquez, en estado de rebeldía, vecino de Sevilla, sobre reclamación de cuatro mil quinientas setenta y una pesetas y noventa céntimos de principal, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de diez del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera de diferentes bienes muebles embargados al deudor, consistentes en muebles de casa, un gramófono, una máquina de escribir y dos máquinas frigoríficas y otros efectos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno principal, Madrid, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta, hecha ya la deducción del veinticinco por ciento del de la primera, es la cantidad de doce mil novecientas ochenta y siete pesetas y veinticinco céntimos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes objeto de venta se encuentran en poder del deudor, don Antonio Benítez Velázquez, domiciliado en la calle de Jerónimo Hernández, número veinte, de la ciudad de Sevilla.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado  
(A.—162)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador señor López Batanero, contra don Severiano Blas Dorado, para hacer efectivo un crédito de siete mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cinco céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de doce mil pesetas la siguiente

Finca

Una casa en término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo provincia de Madrid, en el sitio de Valdezarza, comprendida en el Coto redondo, llamado Huerta del Obispo, compuesta de seis cuartos de planta baja, con cuatro habitaciones cada uno, destinado a vivienda. Linda: al Norte o fachada, calle de Rafael Sánchez; Sur o espalda, con parcela segregada, propiedad de Pilar Díaz Ayuso; Este o izquierda, con terreno de Rafael Sánchez, hoy Manuel Arribas, y Oeste o derecha, con calle del Obispo, hoy de Cervantes.

Tiene una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos siete pies y medio.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Antonio Ruiz López  
(A.—156)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario que sigue el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra doña Felisa Liberal Aguado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de febrero próximo, a las once, y por el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, la siguiente

Finca

Una casa en término municipal de Carabanchel Alto, al sitio denominado «Cruz del Castaño», y su calle del Labrador, sin número que la distingua. Consta de planta baja destinada a vivienda, compuesta de tres cuartos independientes. Su construcción consiste en muro de fábrica de ladrillo con mortero de cal y arena, siendo su grueso de veintiocho centímetros, tiene puertas y ventanas a la calle del Labrador, con los tabiques de distribución de los llamados de panderete, estando guarnecidos y blanqueados; la cubierta es de madera de teja común; el pavimento de baldosa, estando dotadas de los correspondientes servicios de desagüe. Linda: por su frente fachada, al Norte, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con la referida calle del Labrador; al Oeste o sea por su derecha entrando, en línea de dieciocho metros veinte centímetros, con resto de la finca de donde se segregó propiedad del señor Navarro; al Sur, o sea por su espalda, línea de catorce metros cincuenta centímetros, con parcela de don Agustina Piemes y su hijos, y al Este, o sea por su izquierda, en línea de veintitrés metros veinte centímetros, con parcela de la misma tierra, propiedad del señor Navarro. Dichas líneas ocupan entre sí una superficie de trescientos metros quince centímetros cuadrados, o sean tres mil ochocientos setenta y cinco pies cuadrados noventa y tres décimas de otro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta en la mesa del Juzgado el diez por ciento deberán consignar previamente sobre el tipo del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—148)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Conrado Gutiérrez Iglesias, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una parcela de terreno, al sitio de la dehesa de la Arganzuela, término municipal de Madrid, señalada con el número ocho, Sur de la manzana doce bis, en la división del terreno hecha por el señor Goizueta. Linda: por el Norte, con la parcela ocho Norte, de la finca principal de la cual se segregó; por el Mediodía, con los pasos J. y P. de la misma finca; por el Naciente, con el paso J. de igual finca, y por el Poniente, con el paso P. de ella. Esta parcela tiene una superficie total de 2,86 metros 40 decímetros cuadrados, igual a 3.688 pies cuadrados con 87 centésimas. El resto de la descripción de la parcela consta en los autos. Sobre parte del solar deslindado, o sea sobre la superficie edificable, y con fachada a la dehesa de la Arganzuela, número cinco, ha construido el señor Gutiérrez, con materiales propios, una casa de planta baja, distribuida en tres cuartos independientes con varias habitaciones y destinadas a vivienda, que ocupan aproximadamente una superficie de mil doscientos cincuenta pies.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la suma de novecientas pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuese inferior a la cantidad de nueve mil pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con

suspensión de la aprobación del remate, habrá de darse cumplimiento a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—151)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que promovió la Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Máximo Sánchez Gómez, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Casa de planta baja destinada a vivienda, situada en el término municipal de Canillas, al sitio denominado «El Arca de los Mochuelos», y hoy barrio de la Alegría, con fachada a la calle particular señalada con la letra F., actualmente sin numeración. Tiene una superficie de doscientos treinta y tres metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil diez pies setenta décimos de otro, ocupando la parte edificable y cubierta una extensión de ciento treinta y tres metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados, aproximadamente, estando el resto destinado a paso y patio central. Linda: por su fachada, al Norte, a la calle particular señalada con la letra F., propia de don Pedro Orcasitas; por la derecha al Este, con los lotes números diez y once, propios de don Pedro Orcasitas; por la izquierda, al Oeste, con el lote número cinco, y por el fondo, al Sur, con el lote número ocho, propiedad del señor Orcasitas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de febrero próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores: Que la referida finca sale a subasta

por el tipo de trece mil pesetas, con venido al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha cantidad.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—153)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don José Cascales López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno en el sitio llamado «La Canaleja», término de Canillas, manzana B., lote señalado con el número dos. Linda: al Este o fachada, en línea de treinta metros, con calle particular llamada de Mariano Díaz Alonso; al Norte o derecha entrando, en línea de ocho metros ochenta centímetros, con la prolongación de la calle de Juan Pérez Zúñiga, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Sur o izquierda, en línea de once metros sesenta centímetros, con el lote número tres, propiedad de don Alejandro Cuesta, y al Oeste o testero, en línea de veinticinco metros, con terreno procedente de la Compañía Madrileña de Urbanización. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta y cuatro pies y doce centésimas de otro, también cuadrado. Sobre parte del solar descrito existe una casa de planta baja, que ocupa mil cien pies aproximadamente, existiendo además pozo negro y de agua.

Tasada en la cantidad de seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—154)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don César Fernández Gamboa por el Jurado Mixto del Comercio de Artículos de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por el obrero Peinado Peñalver, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados a dicha entidad demandada, de los que es depositario don Antonio Gallego Fernández, habitando el demandado en el Paseo de Recoletos, número doce.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual, y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por el tipo de mil ciento veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—17)

(Continúa en la página 8.ª).



# Diputación Provincial de Madrid

RESUMEN de las variantes introducidas en el Presupuesto ordinario de 1934, al aprobarse el de 1935, y que se publica cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.º del decreto de 4 de diciembre de 1931:

## INGRESOS

CAP.º	ART.º	CONCEPTOS	AUMENTOS	ANULACIONES
I	1.º	Rentas de fincas propiedad del Hospital Provincial.....	2.900 00	,
		Arrendamientos solares antiguo Hospital de San Juan de Dios..	,	10.000 00
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.....	2.900 00	10.000 00
	3.º	Dividendo acciones Banco Crédito Local.....	3.500 00	
		Intereses Fondos Públicos propiedad del Hospital Provincial.	3.040 00	
		Idem id. id. del Hospital de San Juan de Dios.....	160 00	
		Idem id. id. Colegio Pablo Iglesias (antes Hospicio).....	160 00	
		Idem id. id. Inclusa y Colegio de la Paz.....	160 00	
		Totales aumentos y anulaciones en el artículo.....	7.020 00	,
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo I.	9.920 00	10.000 00
V	1.º	Ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos.....		5.000 00
		Idem por venta de desperdicios de comidas (Inclusa).....	1.500 00	
		Total de aumentos y anulaciones en el artículo.....	1.500 00	5.000 00
	3.º	Estancias dementes y hospitalizados de otras provincias.....		40.000 00
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	,	40.000 00
		Total de aumentos y anulaciones en el Capítulo V.	1.500 00	45.000 00
VII	1.º	Producto del Timbre provincial.	22.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	22.000 00	,
	2.º	Permisos para edificaciones, obras, instalaciones, etc.....	4.000 00	,
		Participación canon de transportes mecánicos por carreteras..	40.000 00	,
		Total aumento y anulaciones en el artículo.....	44.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Capítulo VII...	66.000 00	,
VIII	1.º	Producto del arbitrio sobre energía eléctrica.....	,	5.000 00
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	,	5.000 00
		Total aumentos y anulaciones en el Capítulo VIII..	,	5.000 00
IX	2.º	Producto calculado obtener por el Impuesto de cédulas personales.....	110.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Artículo.....	110.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Capítulo IX...	110.000 00	,
X	1.º	Atrasos por contingente provincial de los Ayuntamientos de la provincia.....	11.500 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Artículo.....	11.500 00	,
	2.º	Arbitrio sobre traviesas en los Frontones.....	20.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Artículo.....	20.000 00	,

CAP.º	ART.º	CONCEPTOS	AUMENTOS	ANULACIONES
	3.º	Arbitrio sobre apuestas en carreras de caballos y galgos; por la parte correspondiente a esta Diputación.....	25.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Artículo.....	25.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Capítulo X....	56.500 00	,
XI	1.º	Recargo sobre el arbitrio municipal de solares sin edificar a percibir de los Ayuntamientos de la provincia.....	40.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Artículo.....	40.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Capítulo XI...	40.000 00	,
XVII	2.º	Reintegros de anticipos a funcionarios.....	15.000 00	,
		Idem id. id. a los Ayuntamientos.	14.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Artículo.....	29.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el Capítulo XVII.	29.000 00	,
		Totales de aumentos y anulaciones en el Presupuesto.....	312.920 00	60.000 00
		DIFERENCIA EN MÁS ENTRE EL PRESUPUESTO DE 1935 Y 1934.....	252.920 00	

## GASTOS

CAP.º	ART.º	CONCEPTOS	AUMENTOS	ANULACIONES
I	3.º	Intereses y amortización cuenta garantía Banco de España.....	,	35.000 00
		Total aumentos y anulaciones en el Artículo.....	,	35.000 00
	5.º	Jubilaciones.....	17.138 31	
		Viudedades.....	2.505 50	
		Orfandades.....		448 73
		Excedencias.....	1.666 66	
		Excedencias, Pensiones y Jubilaciones que puedan ocurrir durante el ejercicio.....	,	30.861 74
		Para iniciar un sistema de jubilaciones mediante primas a capitalizar.....	,	22.500 00
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	21.310 47	53.810 47
	9.º	Suscripciones, anuncios y demás similares.....	1.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	1.000 00	,
	11	Obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados no comprendidos en Resultas.....	,	5.000 00
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	,	5.000 00
		Total aumentos y anulaciones en el capítulo.....	22.310 47	93.810 47
II	1.º	Gastos por comisiones especiales, recepciones, visitas, etc.....	10.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	10.000 00	,
	2.º	Gastos de representación del Presidente.....	5.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	5.000 00	,
	3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	17.500 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	17.500 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el capítulo.....	32.500 00	,
IV	2.º	Para pago contribución territorial de la finca «El Rubial de Alcalá de Henares».....	540 24	,



CAP.º	ART.º	CONCEPTOS	AUMENTOS	ANULACIONES	CAP.º	ART.º	CONCEPTOS	AUMENTOS	ANULACIONES	
V	1.º	Para continuar la restauración de tapices propiedad del Hospital Provincial.....	14.000 00	,	X	3.º	Para cuotas de retiro obrero . . . . .	,	5.000 00	
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	14.540 24	,			Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	,	5.000 00	
		Total aumentos y anulaciones en el capítulo.....	14.540 24	,			Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	,	10.000 00	
		Varios gastos de recaudación....		16.000 00			1.º	Para varias atenciones.....	11.500 00	,
VI	1.º	Gasto del servicio de cédulas personales . . . . .	64.600 00		X	5.º	Escuelas de sordomudos . . . . .	,	12.500 00	
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	64.600 00	16.000 00			Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	,	12.500 00	
		Total aumentos y anulaciones en el capítulo.....	64.600 00	16.000 00			9.º	Bibliotecas . . . . .	,	7.000 00
		Cuerpo Administrativo . . . . .	,	29.600 00			Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	,	7.000 00	
VI	1.º	Cargos especiales . . . . .	,	6.200 00	X	10.º	Para atenciones de Establecimientos é Institutos de cultura pública . . . . .	,	50.000 00	
		Porterfa . . . . .	3.850 00	,			Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	,	50.000 00	
		Varios empleados . . . . .	880 00	,			12.º	Para subvenciones o becas.....	,	10.000 00
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	4.730 00	35.800 00			Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	,	10.000 00	
VII	3.º	Mobiliario de despachos y oficinas, material escritorio, etc....	120 00	5.000 00	X	1.º	Personal técnico de Obras Públicas . . . . .	750 00	,	
		Para el servicio de limpieza . . . . .	120 00	,			Personal afecto a la conservación de la Diputación, para construcción de caminos vecinales . . . . .	,	100.000 00	
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	120 00	5.000 00			Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	,	100.000 00	
		Gastos generales de la Corporación . . . . .	25.000 00	,			3.º	Para la conservación y reparación de caminos (con cargo a Fondos provinciales).....	65.000 00	15.000 00
VII	3.º	Cuerpo de Letrados y Procuradores . . . . .	1.000 00	,	X	2.º	Para diversas obras de construcción de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	,	348.221 29	
		Imprenta Provincial . . . . .	2.496 00	,			Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	,	348.221 29	
		Servicio de automóviles . . . . .	37.745 00	,			5.º	Para acopios de piedra machacada . . . . .	50.000 00	,
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	66.241 00	,			Para riegos asfálticos y firmes especiales . . . . .	15.000 00	,	
VIII	3.º	Total aumentos y anulaciones en el capítulo VI . . . . .	71.091 00	40.800 00	X	3.º	Para construcción y reparación de casillas de peones camineros . . . . .	,	10.000 00	
		Subvenciones de carácter sanitario a los Ayuntamientos de la provincia . . . . .	,	33.000 00			Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	65.000 00	10.000 00	
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	,	33.000 00			10.º	Para varias obras de reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	,	98.321 08
		Total aumentos y anulaciones en el capítulo.....	,	33.000 00			Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	,	98.321 08	
VIII	1.º	Cuerpo Médico-Farmacéutico . . . . .	15.750 00	,	XIII	1.º	Personal . . . . .	2.000 00	,	
		Personal auxiliar . . . . .	,	38.000 06			Para trabajos de mecanografía y delineación . . . . .	2.000 00	,	
		Alumnos internos . . . . .	,	8.400 00			Para ampliación de plantaciones, etcétera . . . . .	35.000 00	,	
		Premio Arnús . . . . .	,	800 00			Para alquiler de terrenos . . . . .	1.000 00	,	
VIII	1.º	Personal facultativo adjunto . . . . .	8.250 00	,	XIII	1.º	Para obras y construcciones en los viveros, etcétera . . . . .	,	5.000 00	
		Laboratorio Histo-químico . . . . .	1.000 00	,			Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	40.000 00	5.000 00	
		Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	25.000 00	47.200 00			Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	40.000 00	5.000 00	
		Instituto Provincial de Obstetricia, Inclusa y Colegio de la Paz . . . . .	3.505 00	,			Total aumentos y anulaciones en el capítulo . . . . .	166.097 00	559.042 37	
VIII	2.º	Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	29.730 00	,	XIII	1.º	Personal . . . . .	2.000 00	,	
		Hospital Provincial . . . . .	100.760 50	,			Para trabajos de mecanografía y delineación . . . . .	2.000 00	,	
		Hospital de San Juan de Dios . . . . .	,	1.566 28			Para ampliación de plantaciones, etcétera . . . . .	35.000 00	,	
		Pabellón de Cirugía Infantil . . . . .	,	13.000 00			Para alquiler de terrenos . . . . .	1.000 00	,	
VIII	3.º	Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	100.760 50	14.566 28	XIII	1.º	Para obras y construcciones en los viveros, etcétera . . . . .	,	5.000 00	
		Colegio de Pablo Iglesias . . . . .	31.149 05	,			Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	40.000 00	5.000 00	
		Colegio de las Mercedes . . . . .	,	34.262 50			Total aumentos y anulaciones en el capítulo . . . . .	166.097 00	559.042 37	
		Residencia Provincial de Ancianos . . . . .	4.190 00	,			1.º	Personal . . . . .	2.000 00	,
VIII	4.º	Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	35.339 05	34.262 50	XIII	1.º	Para trabajos de mecanografía y delineación . . . . .	2.000 00	,	
		Dementes . . . . .	180.000 00	,			Para ampliación de plantaciones, etcétera . . . . .	35.000 00	,	
		Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	180.000 00	,			Para alquiler de terrenos . . . . .	1.000 00	,	
		Servicios especiales . . . . .	,	2.250 00			Para obras y construcciones en los viveros, etcétera . . . . .	,	5.000 00	
VIII	5.º	Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	,	2.250 00	XIII	1.º	Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	40.000 00	5.000 00	
		Total aumentos y anulaciones en el capítulo . . . . .	370.334 55	98.278 78			Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	40.000 00	5.000 00	
		Para varias atenciones de carácter social . . . . .	,	5.000 00			Total aumentos y anulaciones en el capítulo . . . . .	40.000 00	5.000 00	
		Total aumentos y anulaciones en el artículo . . . . .	,	5.000 00						

CAP.º	ART.º	CONCEPTOS	AUMENTOS	ANULACIONES
XIV	2.º	Personal.....	600 00	»
		Jornales del personal de guardería.....	25.000 00	»
		Vestuario, armamento y caballerías.....	4.100 00	»
		Trabajos auxiliares de mecanografía y delineación.....	2.500 00	»
		Material de trabajo de campo y oficina.....	2.500 00	»
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	34.700 00	»
		Total aumentos y anulaciones en el capítulo....	34.700 00	»
XV	Unico	Para intereses por pago aplazado, a razón del 5 por 100, por construcción del nuevo Manicomio y pago de la primera anualidad.....	261.199 92	»
		Para intereses sobre certificaciones que pudieran exceder del 20 por 100, como pago inmediato por obras en el nuevo Manicomio.....	90.000 00	»
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	351.199 92	»
		Total aumentos y anulaciones en el capítulo....	351.199 92	»
XVIII	1.º	Servicios no comprendidos en Presupuesto.....	10.000 00	»
		Total aumentos y anulaciones en el artículo.....	10.000 00	»
		Total aumentos y anulaciones en el capítulo....	10.000 00	»
<b>Totales de aumentos y anulaciones en el Presupuesto.....</b>			<b>1.188.873 18</b>	<b>935.431 62</b>
<b>DIFERENCIA EN MÁS ENTRE EL PRESUPUESTO DE 1935 Y 1934.....</b>			<b>253.441 56</b>	

Madrid, 12 de enero de 1935.—El Interventor, Eusebio Fernández Redondo.— Visto bueno: El Presidente, José Noguera.

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

(Viene de la página 5.ª).

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra doña María García Alejo y Asguas y don José Miñana de Toro, sobre pago de mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa con jardín y corral, en término de esta capital, a la izquierda del camino de Hortaleza, en el barrio de la Prosperidad. Linda: al Oeste o frente, en línea de cinco metros, con la prolongación de la calle de Eugenio Salazar; al Sur o derecha entrando, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con parcela de terreno que se le adjudicó a doña Consuelo Asguas Legido; al Norte o izquier-

da, entrando, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con terreno de don Ramón Sardinero, y al Este o testero, en línea de seis metros sesenta centímetros, con pared de la finca de la Orden Tercera. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie plana horizontal de mil seiscientos treinta y cinco pies cuadrados y cuarenta centésimas de otro, equivalentes a ciento veintiséis metros noventa y siete decímetros y treinta y siete centímetros cuadrados, aproximadamente. Dentro de la misma se ha construido la casa que consta de planta baja y mide cuarenta y cinco metros cuadrados y en la parte delantera de ella se encuentra el jardín, con una superficie de veinticinco metros cuadrados, y el resto lo ocupa el corral.

**Advertencias**

**Primera**

El acto del remate tendrá lugar ante el expresado Juzgado, a las once y media de la mañana del día dieciséis de febrero próximo.

**Segunda**

Por tratarse de tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

**Tercera**

Los licitadores deberán consignar

previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en el remate el diez por ciento en efectivo de la cantidad de mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el que resulte mejor postor.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario.  
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—150)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de veintiocho mil pesetas, hecho a don Antonio Lainez García en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Casa en construcción, sita en término de Vallecas, al sitio conocido por la Colonia del Pilar, antes de Valderribas, en la calle de González Soto, sin número, consta de cuatro plantas o pisos, y linda: por su frente, al Norte, en línea de siete metros, con expresada calle particular, abierta sobre terrenos de esta procedencia, denominada González Soto; derecha entrando, al Oeste, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó y que quedó en poder de don Fernando Giráldez; por la izquierda, al Este, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, y por el fondo, al Sur, en línea de siete metros, con terrenos de los señores López Cano y Rueda.

Para su remate, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos equivalente al diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján

(A.—147)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra don Salustiano Carrasco de la Torre, en reclamación de un crédito hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa de sólo planta baja, debiendo construirse otra principal, situada en término de Carabanchel Bajo, al sitio de Caño Gordo, lindando: por el frente, en línea de ocho metros, con el camino del Vado, hoy calle de Pablo Rada, treinta y ocho; por la derecha entrando, en línea de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, y por la izquierda, en línea de veintisiete metros con terreno de donde se segregó, y por la espalda, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con el arroyo.

Comprende una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos setenta y un pies setenta y cinco décimos de otro.

El acto de la subasta tendrá lugar el día dieciocho de febrero próximo a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, piso segundo de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

**Condiciones de la subasta**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos



diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, o sea la cantidad de novecientas pesetas.

**Segunda**

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que podrán examinarla la titulación, conformándose con la misma, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones serán aceptadas previamente por los licitadores.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Germán González  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—158)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don José López Batanero, en representación de la Sociedad de Crédito Mutuo «La Cooperativa Hipotecaria», antes «La Compañía Hipotecaria», contra don Andrés Huelves Vázquez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una casa de planta baja, distribuida en cinco habitaciones, más cocina y retrete, sita en término de Carabanchel Alto, al sitio llamado «Canto de la Legua» y «Meaques», en la calle particular denominada de Antonio Vázquez, sin número de orden, que linda: por su frente, al Sur, en línea de quince metros, con dicha calle particular de Antonio Vázquez, abierta sobre terrenos de esta procedencia; por la derecha entrando, al Este, en línea de once metros cuarenta centímetros, con el camino de Galicia, que divide en este lugar los términos de Carabanchel Alto y Bajo; por la izquierda, al Oeste, en línea de nueve metros, y por el fondo, al Norte, en línea de ocho metros linda con resto de la finca de donde se segregó el solar de ésta que se describe. Las líneas descritas forman un trapeoio que comprende una superficie de ciento tres metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos treinta y tres pies cuadrados ocho centésimas

de pie, de los que corresponden a lo edificado en una línea de fachada de seis metros por uno de fondo de ocho metros cuarenta y ocho metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín, que rodea la finca.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de seiscientos pesetas.

Que el precio del remate deberá consignarse previamente dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez  
(A.—157)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos procedimiento sumario promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, contra don Manuel Panadero Canoida, en reclamación de un crédito de dos mil setecientos cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa de planta baja, situada en el término de Carabanchel Bajo, barrio de la Legión, con fachada al camino del Rey, número setenta y cuatro provisional; consta de sala, comedor, dos alcobas, pasico, y cocina, y tiene una superficie de doscientos diecisiete metros, equivalentes a dos mil setecientos noventa y cinco pies cuadrados, de los que ocupa la edificación setenta y un metros, estando el resto destinado a un pequeño jardín en la parte anterior y corral en la posterior, habiéndose construido al fondo del mismo, en su ángulo Sureste, una pequeña edificación, compuesta de dos habitaciones.

El acto de la subasta tendrá lugar el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce, sita en el

piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

**Condiciones de la subasta**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, o sea la cantidad de cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

**Segunda**

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, los que podrán examinar la titulación, conformándose con la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones serán aceptadas previamente por los licitadores.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—155)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta por el Jurado Mixto en el ramo de Alimentación, en reclamación formulada por el obrero Lázaro de Miguel, contra el patrono don Francisco Alcubilla, se anuncia por el presente la venta en pública subasta en quiebra por primera vez, de una caja registradora marca «Krupp», embargada al señor Alcubilla.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida caja registradora sale a subasta por primera vez y por el tipo de quinientas pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de dicha suma, y

Que la referida caja registradora se encuentra depositada en la Glorieta de Alvarez de Castro, número dos.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(D.—18)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas y «Productos Caucho», S. A., en reclamación formulada por la señorita Mercedes Alvarez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de un Auto-Clave, instalado en la fábrica de Autogomas, sita en Torrelavega, teniendo aquél su armadura y tubería de calefacción completa, y que ha sido tasado en la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(D.—20)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En este Juzgado de primera instancia número 18, y mi Secretaría penden autos promovidos por el Procurador don José María Paramés en nombre de don Adolfo y doña María de los Desamparados Montilla y Pérez Escrich, con la Sociedad General de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A., y don Luis Montilla y Pérez Escrich, sobre tercería de dominio, y en los cuales se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 12 de diciembre de 1932.—El señor don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, en concepto de demandante, don Adolfo y doña María de los Desamparados Montilla y Pérez Escrich, de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Aurelio Matilla y representados por el Procurador don José María Paramés; y de otra, como demandados, la Sociedad General de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, Sociedad Anónima, y don Luis Montilla y Pérez Escrich, también de esta vecindad, la primera defendida por el Letrado don Fernando Morales, y representada por el Procurador don Ruperto Aicúa, y el segundo declarado en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre tercería de dominio; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda de ter-



cería formulada en nombre de don Adolfo y doña María de los Desamparados Montilla y Pérez Escrich, contra la Sociedad General de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A., y don Luis Montilla y Pérez Escrich, debo declarar y declarar a favor de los mismos el dominio del derecho que les asiste a reivindicar por sendas cuartas partes la total propiedad de las obras de su difunto abuelo materno, don Enrique Pérez Escrich, y en su virtud se levanta y deja sin efecto el embargo decretado en los autos ejecutivos de que la presente tercera dimana, en cuanto se refiere a las dos cuartas partes que corresponden a los referidos demandantes, don Adolfo y doña María de los Desamparados Montilla y Pérez Escrich, sobre los derechos antes mencionados de la propiedad de las siguientes obras: «La envidia», «El Cura de la aldea», «La Caridad cristiana», «La mujer adúltera», «La esposa mártir», «El mártir del Gólgota», «El frac azul», «Las redes del amor», «La calumnia», «Un libro para mis nietos», «Las obras de Misericordia», «Los Angeles de la Tierra», «El corazón en la mano», «El último beso», «El libro de Job», «El camino del bien», «La pecadora», «La promesa sagrada», «La perdición de la mujer», «Escenas de la vida», «El infierno de los celos», «La comedia del amor», «Los elegidos», «La buena-ventura», «Los desgraciados», «El pan de los pobres», «Las mariposas del alma», «Los que ríen y los que lloran», «El Angel de la Guarda», «La hermosura del alma», «La madre de los desamparados», «Los matrimonios del diablo», «Sor Clemencia», «Los hijos de la Fe», «El manuscrito de una madre».—Y no hago especial condena de costas. Y a los efectos procedentes, hágase constar esta resolución en los referidos autos ejecutivos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle.

La sentencia antes mencionada se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Montilla y Pérez Escrich, a cuyo fin se insertará la presente en la «Gaceta de Madrid», expido esta cédula en Madrid, a 22 de diciembre de 1934.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(Núm. 84) (C.—42)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número cinco, de esta capital, en los autos de juicio verbal que se siguen en el mismo a instancia del Procurador don Luis de Santiago y Soto, en concepto de apoderado de don Tomás Peláez Fernández, contra don Emilio Zamora, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, los que pericialmente han sido valorados en la cantidad de mil cuarenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Evaristo San Miguel, número dieciocho, piso bajo; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las once horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, número treinta y dos, piso principal.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

F. Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—164)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

SAN LORENZO DEL ESCORIAL.  
Don José Pascual González, accidental Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 15 de diciembre del año último se expidió por este Juzgado llamando al procesado Esteban Sancho Bautista (a) El Manco, vecino de Chamartín de la Rosa, en méritos del sumario que se instruyó al mismo y otro con el número 159-1933, sobre infracción de la ley de Caza, por haber sido capturado e ingresado en la Cárcel para cumplir la pena que le fué impuesta, cuya requisitoria aparece inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 2 del mes actual, página 34 y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 26 de diciembre pasado, página 5.

(Núm. 132)

(B.—82)

## AYUNTAMIENTOS

### COLLADO-VILLALBA

Se anuncia a concurso para su provisión en propiedad la plaza de Matrona vacante en este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 1929, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se admiten las solicitudes optando a dicha plaza, sujetándose los

concurantes a los preceptos establecidos y acompañando los documentos legales que estimen pertinentes.

Collado-Villalba, a 16 de enero de 1935.—El Alcalde, Alberto Martínez.  
(Núm. 201) (E.—19)

### GETAFE

Don Mariano Benavente González, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Getafe,

Hago saber: Con el fin de constituir la Junta Pericial de esta población que, con arreglo al artículo 9.º de la ley de 6 de agosto de 1932, presidida por el Alcalde, se compondrá: De dos de los mayores contribuyentes, nombrados por la Comisión municipal permanente; dos vecinos propietarios agricultores, designados por votación entre ellos; un vecino propietario de urbana y otro propietario de montes particulares, donde los hubiere, designados en la misma forma; un representante de los propietarios forasteros, elegido por éstos; un representante de los arrendatarios, otro de los obreros asentados en el campo y otro de los obreros agrícolas asalariados designados respectivamente por los de su misma clase y un Secretario, que será el del Ayuntamiento respectivo, y no existiendo propietarios de montes particulares ni obreros asentados en el campo, se convoca para que asistan a esta Casa Consistorial a celebrar las correspondientes votaciones.

El día 26 del actual. A las once, los propietarios agricultores vecinos; a las doce, los propietarios forasteros; a las trece, los vecinos propietarios de urbana.

El día 27. A las doce, los arrendatarios; a las trece, los obreros agrícolas asalariados.

Getafe, 16 de enero de 1935.—M. Benavente.

(E.—20)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiéndose confeccionado por la Secretaría y aprobado por esta Alcaldía el expediente para el cobro del impuesto de contribución especial por las aceras de la calle de Blasco Ibáñez, de este término municipal y de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de enero último y en ejecución del mismo, se halla de manifiesto el expresado expediente durante el plazo de quince días, durante los cuales y siete días después podrán admitirse por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados por las causas que establece el Estatuto municipal, principalmente en su artículo 357.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Chamartín de la Rosa, a 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde (firmado).

(X.—25)

### VALLECAS

Don Antonio Gutiérrez Ballesteros, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas, Fiscal instructor del expediente para ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Guardia de Seguridad adscrito a la Comisaría de Vigilancia del Puente de Vallecas, don Fulgencio García Carrillo, por su acto heroico realizado en 28 de marzo de 1932, en la calle de la Libertad, de este término, frente al número 14, auxiliando al vecino don Pedro Galindo Yubero, e impidiendo, con grave riesgo de su vida, que pereciera carbonizado el señor Galindo, que salió a la calle envuelto en

llamas por habersele inflamado un bidón de gasolina.

Hago público: Que a los efectos señalados en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de julio de 1910, y por medio del presente edicto, cito a todas aquellas personas, naturales y jurídicas, que tengan conocimiento del hecho, motivo del expediente que se instruye, para que en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto, comparezcan por escrito o verbalmente los que no sepan hacerlo de aquél modo, ante el Fiscal instructor que suscribe, en esta Secretaría municipal, desde las once de la mañana a las dos de la tarde, para deponer en pro o en contra en el expediente de referencia.

Vallecas, 16 de enero de 1935.—El Fiscal instructor, Antonio Gutiérrez Ballesteros.

(Núm. 198)

(E.—18)

## COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES

### ANUNCIO

El día veintitrés del actual, a las once horas y en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se reunirá esta Comisión para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada el día tres del corriente.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Comisión, sita en dicho Establecimiento, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece hasta el anterior a la reunión y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos del suministro, son los que figuran en la Secretaría de dicha Comisión y cuyo examen puede hacerse en los días y horas señalados anteriormente.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario (firmado).

(O.—28)

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 79.052, expedido por este Banco en 30 de junio de 1934, en representación de 118.500 pesetas nominales en 237 acciones del Banco Hipotecario de España, números 44.570 a 637, 44.904 a 953, 66.891 a 991, y 78.747 a 764, a favor de doña Fernanda Moreno Zuleta, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este Establecimiento.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Eduardo Leclere y Méndez  
(A.—161)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquivel, 52.—Teléfono 53202.